



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for different provinces and regions like Provincias, Ultramar, and Extranjero.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Siendo de urgente necesidad proceder a la recomposicion de varias armas existentes en las Maestranzas y Parques de Artillería...

Dado en San Ildefonso á veintiseis de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

No habiendo producido remate por falta de licitadores, las tres subastas públicas celebradas para la adquisicion de 40.000 cargas de carbon vegetal que se necesitan...

Dado en San Ildefonso á veintiseis de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de los informes emitidos por el Gobernador, Ingeniero Jefe y Consejo provincial de Murcia acerca del anteproyecto de la carretera que, partiendo de la de Albacete á Cartagena...

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 20 de Julio de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de los informes emitidos por el Gobernador, Ingeniero Jefe y Consejo provincial de Cadix acerca del anteproyecto de la carretera que, partiendo de Arcos y pasando por Paterna de Rivera y Medina-Sidonia...

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 20 de Julio de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion política.

Existiendo en la Caja general de Depósitos la cantidad entregada por el Gobierno Otomano para indemnizar á los dueños, cargadores y tripulantes de los barcos bombardeados San Antonio, jabeque Virgen de los Angeles...

Habiéndose justificado por D. Francisco Moreno Cañas, en representación de D. Miguel Suris y Llorens; D. José Roig, D. Antonio Patxot, D. Félix Patxot, Doña Beatriz Suris y Bastons, Doña Dorotea Gibils y Doña María Durban y Bascos...

Resultando que D. Jerónimo Villanova, D. Rafael Suris, y Tomas Mateu pueden alegar derecho á 2.014 reales vellón 1/32, consignados en la Caja general de Depósitos...

Igualmente se llama á los marineros Francisco Gisper, José Martí y Antonio Calsada, residentes en San Felú de Guixols...

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

En el día 12 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, tendrá efecto ante la comision de Gobierno interior de la Secretaría del mismo, la subasta para el suministro de leña y carbon...

Madrid 28 de Julio de 1859.—El Presidente de la Comision, Andon.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Esta Direccion general tiene dispuesto que el día 30 del actual, á las dos en punto de la tarde, se celebre subasta pública y simultánea en la misma, ante el Gobernador de la provincia de Sevilla...

Madrid 28 de Julio de 1859.—El Vicerector, Francisco de Paula Novar.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Bienes nacionales.

En el art. 9.º de la Real Instruccion de 12 de Mayo último para liquidar los capitales y expedir las inscripciones nominativas con interes de 3 por 100...

En su consecuencia, y hallándose formadas por la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia las liquidaciones correspondientes á las corporaciones que se expresan...

- Hospital de Aravaca. Idem de Barajas. Idem de Ciempozuelos. Idem de Colmenar Viejo. Idem de Pedrezuela. Idem de Torreleguana. Idem de Vicálvaro. Idem de San Juan de Letran en Alcalá. Idem del Balsamo de Toledo. Idem de Colmenar Viejo. Idem de San José de Getafe. Idem general de esta corte. Idem de D. Antonio Lopez, en Morata. Idem de Torreleguana. Idem de Vallecas. Obra pia fundada en San Miguel. Idem para dotar huérfanas en Pinto.

Por el 80 por 100 de propios.

- Ayuntamiento de Ajalvir. Idem de Alcalá de Henares. Idem de Aravaca. Idem de Barajas. Idem de Buitrago. Idem de Carabanchel alto. Idem de Ciempozuelos. Idem de Colmenar de Oreja. Idem de Fuente el Fresno. Idem de Hortaleza. Idem de Loeches. Idem de Lozoya. Idem de Majadahonda. Idem de Meco. Idem de Moraleja del Campo. Idem de Moraleja de Enmedio. Idem de Morata de Tajuna. Idem de Navas del Rey. Idem de Pedrezuela. Idem de Pozuelo de Alarcón. Idem de Redueña. Idem de San Sebastian de los Reyes. Idem de Serranillos. Idem de Sevilla la Nueva. Idem de Titulcia. Idem de Torrejon de Ardoz. Idem de Torres. Idem de Valdeavero. Idem de Vicálvaro. Idem de Villanueva de la Cañada. Idem de Villavieja de Odon. Madrid 26 de Julio de 1859.—P. O., Negro.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

En virtud de orden de la Direccion general de Instruccion pública, fecha 15 del corriente, se han de proveer por oposicion las plazas de Directora de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real...

Las aspirantes á cada una de dichas plazas han de presentar en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública de dicha provincia, en el término de 15 dias, contados desde la fecha de la insercion de este edicto...

Para la plaza de Directora, título de Maestra superior de primera enseñanza ó copia legalizada y una relacion de sus méritos y servicios...

El Tribunal de exámenes formará su propuesta por el resultado de los ejercicios; y en ella dará lugar para la plaza de auxiliar...

En dar por escrito, en una cuartilla de letra usual y corriente, explicacion sobre los mejores sistemas y métodos de la enseñanza de niñas.

Los exámenes para la adquisicion de los alumnos se verificarán al tenor de las siguientes bases: Desde la publicacion de esta convocatoria hasta el día 31 del mes de Agosto próximo...

Madrid 28 de Julio de 1859.—El Vicerector, Francisco de Paula Novar.

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA.

Convocatoria para los alumnos que deseen ingresar en la misma en el curso próximo de 1859 á 1860.

Los exámenes para la adquisicion de los alumnos se verificarán al tenor de las siguientes bases: Desde la publicacion de esta convocatoria hasta el día 31 del mes de Agosto próximo...

Madrid 28 de Julio de 1859.—De orden del Sr. Director, el Secretario, Andres Coello.

Convocatoria para los alumnos que deseen ingresar en la carrera profesional de Maestros de obras, Aparejadores y Agrimensores en el curso próximo de 1859 á 1860.

Los exámenes para la adquisicion de los alumnos se verificarán al tenor de las siguientes bases: Desde la publicacion de esta convocatoria hasta el día 31 del mes de Agosto próximo...

Madrid 28 de Julio de 1859.—De orden del Sr. Director, el Secretario, Andres Coello.

Convocatoria para los alumnos que deseen ingresar en la carrera profesional de Maestros de obras, Aparejadores y Agrimensores en el curso próximo de 1859 á 1860.

Los exámenes para la adquisicion de los alumnos se verificarán al tenor de las siguientes bases: Desde la publicacion de esta convocatoria hasta el día 31 del mes de Agosto próximo...

Madrid 28 de Julio de 1859.—De orden del Sr. Director, el Secretario, Andres Coello.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Seccion de Hacienda.

D. Gabriel Avellan, Administrador que fué de Rentas Estadales de esta provincia, y en su defecto sus herederos, se servirán presentarse en la Administracion principal de Hacienda pública de la misma...

Valencia 26 de Julio de 1859.—Cayetano Bonafós. 3147

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE SEGOVIA.

D. Nemesio Callejo, Alcalde-corrector de esta muy noble y muy leal ciudad de Segovia.

Los ganaderos y demás personas de dentro y fuera de la provincia que quieran tomar en arrendamiento, para el próximo invierno y verano, los pastos de la dehesa del Rincon de estos propios...

Segovia 23 de Julio de 1859.—Nemesio Callejo. 3122

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERGARA.

Licenciado D. José María de Guericaveitia, Juez de paz del Ayuntamiento de esta villa de Vergara...

Hago saber que en este Juzgado se halla vacante una plaza de Procurador, y que los aspirantes á ella deberán presentar, en el término de 15 dias siguientes...

Vergara 21 de Julio de 1859.—Licenciado, José María de Guericaveitia.—Por su mandado, Antonio María de Lili.

VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS.

PROVINCIA DE GERONA.

Por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856...

Remate para el día 16 de Agosto de 1859, ante el señor Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés y Escribano D. Juan Antonio Daroca...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.—Rústicas.

MAYOR CUANTIA.

Números 52, 54, y 117 á 124 del inventario.—Hereditaria llamada manso Pixerrells, situado en la Sella, que perteneció á la casa-Hospicio y expositos de esta ciudad...

Otro campo en forma de triángulo llamado la Pineda, de prop casa, regado de primera calidad, de cabida de 3 vesanas, equivalentes á 63 áreas, 62 centiáreas y 29 centímetros...

Otro campo de secano llamado de Devant casa, cultivado de tercera calidad, de extension 4 vesanas, equivalentes á 87 áreas, 49 centiáreas y 73 centímetros...

Otro campo de secano y cultivo de tercera calidad, llamado la Rabasada de devant casa, de extension 3 vesanas y un cuarto, equivalentes á 71 áreas 9 centiáreas y 15 centímetros...

Otro campo de secano y cultivo de tercera calidad, llamado las Faxas, de extension 5 vesanas y cuarto, equivalentes á una hectárea 14 áreas 84 centiáreas y 2 centímetros...

Otro campo llamado Faxas viñas, de extension 3 vesanas, equivalentes á 65 áreas, 62 centiáreas y 29 centímetros...

Otro campo de secano y cultivo de tercera calidad, llamado la Rabasada de devant casa, de extension 3 vesanas y un cuarto, equivalentes á 71 áreas 9 centiáreas y 15 centímetros...

Otro campo de secano y cultivo de tercera calidad, llamado las Faxas, de extension 5 vesanas y cuarto, equivalentes á una hectárea 14 áreas 84 centiáreas y 2 centímetros...

Otro campo de secano y cultivo de tercera calidad, llamado la Rabasada de devant casa, de extension 3 vesanas y un cuarto, equivalentes á 71 áreas 9 centiáreas y 15 centímetros...

Otro campo de secano y cultivo de tercera calidad, llamado las Faxas, de extension 5 vesanas y cuarto, equivalentes á una hectárea 14 áreas 84 centiáreas y 2 centímetros...

que será también cargar con todas las obligaciones á que aquel está afecto por el mencionado contrato...

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo por que se saca á subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicará al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 4.º de Mayo de 1855...

4.º Las fincas anteriores se hallan afectas á las cargas siguientes: Un censo de capital 3.840 rs., que los bienes de la casa-Hospicio estaban obligados á satisfacer á Doña Narcisca de Rich...

Otro censo enfiteútico, ó sea perpetuo, de un cuartan de trigo de pension anual, impuesto á favor del Rector del pueblo de Osor...

Otro censo de id. de pension anual 6 picotines trigo, 6 gallinas y 32 rs., ó sean 76 rs. 25 céntimos, á favor del Abad del monasterio de Amer...

Otro censo de id. de rédito anual una gallina, ó sea 6 reales á favor de la sacristía de la Sallera, que al referido tipo es su capital 400 rs.

Los expresados censos, si bien se considerarán enagenados con la citada primera suerte del referido Manso por hallarse comprendidas las corporaciones perceptoras en las leyes de desamortizacion...

El actual arrendamiento caducará en 29 de Setiembre posterior al día que el comprador tome posesion de la finca, segun se determina en la ley de 25 de Abril de 1856.

Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa y corte de Madrid y Santa Coloma de Farnés.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de Propios, Beneficencia ó Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado...

2.º Son bienes de Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado...

Provincia de Segovia. Por providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856...

Remate para el día 16 de Agosto de 1859, ante el señor Juez y Escribano mencionados.

Remates en esta ciudad, en la corte y en Cuéllar.

Números 26 al 28 ámbos inclusive del inventario.—Una heredad en término de Cuéllar, perteneciente al hospital de la Magdalena...

Núm. 39 del inventario.—Otra heredad en término de Gomezarracín, de la referida procedencia, compuesta de 63 tierras...

Núm. 39 del inventario.—Otra heredad en término de Gomezarracín, de la referida procedencia, compuesta de 63 tierras, que miden 4 obradas 96 estados de primera calidad...

El anuncio de estas dos heredades se hace con sujecion á lo ordenado por la Direccion general del ramo en 28 de Junio último.

menor resultan del certificado de tasación de estas fincas unido al expediente, que llevan en venta Pedro Pinilla y consortes en 892 rs. 8 cént., que arrojan un capital de 20.071 rs. 89 cént., y habiendo sido apreciada en renta en 695 y en venta en 15.985, que será el tipo para el remate la capitalización.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicará al mejor postor, sea de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará en 10 plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades de esta provincia, las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se verificará otro remate en los puntos indicados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas que arriba se expresan.

NOTAS.

Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia ó Instrucción pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, y los del secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Guadalajara 6 de Julio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rúa Figueroa.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 16 de Agosto de 1859, ante el señor Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicos.

Fincas rústicas situadas en el pueblo de El Olivar.

Mayor cuantía.

Núm. 987 del inventario.—Un monte denominado el Cerro, procedente de los propios de dicho pueblo, con taller de encina de ocho años, situado al S. de la población y á 4 kilómetros de distancia, en terreno ligeramente accidentado, confinando al N. con el pago llamado de 400 estadales de 10 pies de superficie de 685 fanegas de país, equivalentes á 213 hectáreas, 4 áreas y 92 centiáreas, confinante con Saliente pago de la Cruz Nueva, N. con librados del olivar, P. con mojonera de Bernués y Badia, y con dehesa boyal del olivar. La parte de finca cubierta de arbolado, tiene una superficie de 194 fanegas, y las 494 restantes están roturadas y se labran por los vecinos del Olivar. El terreno puede clasificarse por un término medio de tercera calidad, de modo que puede cultivarse de pasto y labor, por lo cual valoran los peritos el arbolado existente en 18.000 rs., y su producto anual en 800 rs., y el terreno á 160.000 reales en venta y en 5.000 rs. en renta; la que produce anualmente es de 1.450 rs., que capitalizada por la Administración del ramo, asciende á 32.625 rs., y sale á subasta por el valor de la tasación.

Núm. 988 del inventario.—Otro monte denominado El Mochal, taller de roble de tres años, situado al N. de la población y á un kilómetro de distancia, en terreno bastante accidentado, confinando al N. con el pago llamado de Valdelebad, al P. con el de Perabeta, al S. con el de Santo Embides y al E. con el de Frascastillo, de cabida de 429 fanegas de 400 estadales de 10 pies de lado, equivalentes á 10 hectáreas, 20 áreas y 96 centiáreas. El arbolado que se encuentra en buen estado le tasaron los peritos en venta en 14.000 rs., y en renta en 400; el suelo 12.000 rs. en venta y en 320 en renta, que reunidas ambas partidas forman un total de 22.000 rs. en venta y en 750 en renta; se ha capitalizado por la de 125 rs. que produce, en 2.812 rs. 00 cént., y sale á subasta por la tasación.

Núm. 989 del inventario.—Un terreno que fué monte enteramente descajuado, á un kilómetro de la población y al M. de ella, de cabida 230 fanegas de 490 estadales de 10 pies de lado, equivalentes á 71 hectáreas, 43 áreas y 89 centiáreas. La calidad puede clasificarse por término medio de tercera clase, y le tasaron los peritos en venta en 37.410 rs., y en renta en 1.500 rs.; no conociéndose la renta que produce, se ha capitalizado por la que le señalan los peritos en 33.750 rs., y sale á subasta por el valor de la tasación.

Del reconocimiento practicado por el Ingeniero del ramo de Montes, resultaron clasificadas estas fincas como enajenables.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Saedon, como cabeza del partido judicial, y en Madrid por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde del pueblo de El Olivar para su fijación al público.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 16 de Agosto de 1859, ante el señor Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicos.

Finca rústica en término del pueblo de Villaseca de Palostros.

Mayor cuantía.

Núm. 3.421 del inventario.—Un monte titulado de San Roman, procedente de los propios de la ciudad de Huete, y radicante en término de dicho pueblo de Villaseca, situado al E. á 2 kilómetros de la población, consistente en 128 fanegas de 400 estadales de 10 pies, equivalentes á 12.293 áreas, cubiertas de taller de encina, bastante destruido, aunque de regulares condiciones, siendo sus confines al E. la dehesa de Perálveche y labrados, al S. aguas tituladas del Molino de Montería, que forma la línea divisoria de los términos de Castilleja y Villaseca, O. monte titulado Las Entradas de San Roman y labrados, y N. término y monte de Perálveche. El arbolado, aunque de buenas condiciones, está bastante deteriorado por la entrada prematura de los ganados y repetidas cortas fraudulentas, sin que haya noticia de la que se ha verificado, por lo que se corta con el orden y método correspondiente á la mejor reproducción del arbolado, y atendiendo á la importancia que tiene en la actualidad, le valoran los peritos en 30.000 rs. Los constituyentes del terreno son la silice y arcilla que forman un terreno calcareo ligero bastante pedregoso con muy poca cohesión, bastante accidentado con exposición al E., y corresponde á la tercera clase, á propósito solo para pastos y para cría, en la que es bastante abundante; y teniendo presente estos detalles los peritos, valoran el suelo de dicho monte en venta en 32.000 rs., y en renta en 1.400 rs., y unida esta suma á la del arbolado, forman la total en venta de 62.000 reales, y en renta en 1.400 rs., no conociéndose la que produce, se ha capitalizado por la señalada por los peritos en 31.500 rs., saliendo á subasta por el valor de la tasación.

Ha sido reconocido por el Ingeniero del ramo y declarado enajenable.

A la vez que en esta capital se celebrará subasta simultánea en el mismo día y hora en la villa de Saedon como cabeza del partido judicial y en Madrid, por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Villaseca de Palostros para su fijación al público.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicará al mejor postor, sea de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará en 10 plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades de esta provincia, las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia ó Instrucción pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, y los del secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Guadalajara 6 de Julio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rúa Figueroa.

PROVINCIA DE MURCIA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el día 16 de Agosto próximo, ante el señor Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.—Rústicos.

Núm. 79 del inventario.—Una hacienda, denominada de la Sanidad, de la ciudad de Cartagena, procedente de la misma, que radica en el término municipal de dicha ciudad, partido rural de Santa Lucía; linda N. aguas vertientes, M. camino del Calvario á Cartagena, P. dicho camino y los campos Santos, y N. Salvador Balmuer, compuesta de 47 fanegas de tierra seco, equivalentes á 34 hectáreas, 32 áreas, 11 centiáreas, 87 decímetros y 32 centímetros cuadrados; con 5 huercas una porción de palas y una casa de dos cuerpos bastante deteriorada; cuya hacienda la cultiva Francisco Yaquez; tasada en venta en 21.000 rs., y capitalizada, por la renta de 400 rs., que produce según inventario, en 9.000 rs.; sale á subasta por la tasación.

Núm. 360 del inventario.—Una hacienda huerta, procedente del hospital de Caridad de la ciudad de Cartagena, que radica en el término municipal de dicha ciudad, partido rural del Hondón, linda N. y M. camino que de Cartagena va á Camarhos, N. D. José Valcárcel y P. Don José Farigola; compuesta de 24 tabullas de tierra riego de noria, equivalentes á 2 hectáreas, 68 áreas, 37 centiáreas, 60 decímetros y 92 centímetros cuadrados, con una casa ruinoso, compuesta de varias habitaciones, noria y balsa en mal estado, una mata de cañar y un palmeral; la cultiva Fernando Rojo, pagando de renta 1.400 reales anuales, por la que se ha capitalizado en 31.500 rs., y ha sido tasada por los peritos en venta en 35.000 rs., que será el tipo de la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicará al mejor postor, se pagará en 10 plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y datos que obran en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente y tasaciones hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en Madrid y Cartagena.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia ó Instrucción pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, y los del secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Murcia 4 de Julio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Lorenzo Moret.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 16 de Agosto de 1859, ante el señor Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicos.

Núm. 2.157 del inventario.—Una dehesa denominada Cucarras, sita en término de Nobles, perteneciente á sus propios, de caber 62 hectáreas, 78 áreas y 78 centiáreas, equivalentes á 434 obradas y 464 estadales, de las cuales 34 obradas y 132 estadales son de labrantío en varios pedazos disminuidos en la dirección de Levante á Poniente, y lindan algunos de ellos al camino del molino de la Aldehuela, y el resto de la dehesa, ó sean 100 obradas y 332 estadales, producen entre sus pastos espartos de regular calidad; linda por L. con los Campos baldíos, Saliente con el camino del molino de la Aldehuela, Poniente con el sendero del cerro del Espino y baldíos de Valdeaguilillas, y N. con los mismos; se halla arrendada en 1.954 rs.; ha sido tasada en renta en igual cantidad, en venta 45.775, capitalizada en 43.897,50; sale á subasta por la tasación.

PARTIDO DE NAVAHERROSA.

Núm. 1.099 del inventario.—Una dehesa en término de Hontanar, perteneciente á sus propios, á la que atra-

viesa el arroyo del Pasadero, que consta de 617 fanegas de tierra de á 500 estadales, ó sean 289 hectáreas, 87 áreas y 47 centiáreas, de las cuales 120 fanegas son labrantío, y en estas como unas 120 fanegas que ocupa el lujoso arroyo de Escoboso hay 1.200 chaparrones y quejigos olivados de 3 á 10 centímetros de diámetro, que pueden valer 300 rs.; y las 497 fanegas restantes son incultas; también se encuentran dentro de esta dehesa cuatro molinos harineros, un batán arruinado, con sus buertos, que uno de ellos tiene 9 fanegas de tierra, todo de propiedad particular, que se hallan excluidas de la tasación de la dehesa; linda por S. con el camino que del molino de los Castaños viene á Navaherrosa hasta tocar con el camino que de Hontanar va á Malanóneda, siguiendo este hasta el vallejo de la Torre; Z. con el camino que va de Navaherrosa á Malanóneda y con tierras de Luis Lopez, vecino de Hontanar, del batán y tierras de Malanóneda, hasta tocar con la boca del valle de la Tinaja; G. con el valle arriba hasta el collado de la Patocosa; y A. con el cuartel de los montes de Toledo, hasta tocar al camino de los Castaños; vale en renta 2.500 rs., en venta 52.000, incluso el arbolado, y el precio en que se pague, se pagará en la actualidad, ha sido capitalizada por la que le han dado los peritos, en 52.250, por cuya cantidad sale á subasta.

Las anteriores fincas han sido tasadas en virtud del Real decreto de 3 de Octubre último, sin que haya sufrido alteración la que ya estaba practicada anteriormente.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicará al mejor postor, sea de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará en 10 plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo hacer el pago de 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de tasación hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en Madrid, Ocaña y Navaherrosa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia ó Instrucción pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, y los del secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Toledo 5 de Julio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, José Wenzel.

PROVINCIA DE JAEN.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 15 de Agosto de 1859, ante el señor Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicos.

Núm. 3.153 del inventario.—Una dehesa denominada Sardiná y Badia, sita en término de San Martín de Audujár, procedente de sus propios, que no está arrendada. Su calidad es de primera, segunda y tercera clase, y contiene dentro de su demarcación 12.500 encinas; linda por el N. con otra dehesa llamada Nava la Higuerá, propia de D. Luis Acuña, por P. con la de Nava Muñoz, de la propiedad del Sr. Marqués del Puente, la del Fontanar de Flores de D. Francisco Delgado y mojonera del término de Mestanza, por el S. con la del Pontonario de Sr. Conde de Guacra Real, la del Ojuelo de Sr. Marquesa de Villano, y la del Puente del Villar del mismo Sr. Conde de Guacra Real; linda por L. con las espaldas del Ojuelo y Fontanar; linda por E. con 3.441 fanegas del marco de Calatrava, equivalentes á 1.961 hectáreas, 89 áreas y 92 centiáreas; capitalizada en 313.605 rs., por la renta de 13.938 rs., que le han graduado los peritos, y tasada en 366.660 rs., que se servirá de tipo para la subasta.

Núm. 3.358 del inventario.—Otra dehesa nombrada las Carpetas en el sitio de este nombre, término de Villanueva de la Reina, procedente de sus propios, que no está arrendada. Su calidad es de primera, segunda y tercera clase. Linda por el Norte con posesión de olivas de D. Diego de Ubeda, por el S. con otros olivares de D. Antonio Burel y de herederos de Doña Francisca Garzon, por L. con la mojonera del término de Zocueva, y por P. con el camino que se dirige desde la indicada villa á 4 centímetros de los muelles. Tiene de cabida 139 fanegas de 400 estadales, equivalentes á 510 hectáreas, 97 áreas y 79 centiáreas y 35 áreas. Capitalizada en 243.300 reales por la renta de 1.080 rs., que le han graduado los peritos, y tasada en 27.000 rs., tipo para la subasta.

Núm. 3.789 del inventario.—Otra dehesa titulada Pasada del Castaño, sita en Sierra-Morena, término de Baños, procedente de sus propios, que lleva en arrendamiento D. Gregorio Cano. Su calidad es de segunda clase y está poblada de chaparrones, alcornoques y de toda clase de árboles que en este nombre, término de Villanueva de la Reina, procedente de sus propios, que no está arrendada. Su calidad es de primera, segunda y tercera clase. Linda por el Norte con posesión de olivas de D. Diego de Ubeda, por el S. con otros olivares de D. Antonio Burel y de herederos de Doña Francisca Garzon, por L. con la mojonera del término de Zocueva, y por P. con el camino que se dirige desde la indicada villa á 4 centímetros de los muelles. Tiene de cabida 139 fanegas de 400 estadales, equivalentes á 510 hectáreas, 97 áreas y 79 centiáreas y 35 áreas. Capitalizada en 243.300 reales por la renta de 1.080 rs., que le han graduado los peritos, y tasada en 27.000 rs., tipo para la subasta.

Núm. 8.948 del inventario.—Otra dehesa llamada Cuarta de Crespillo, en el sitio de Guadalmena, término de Orera, procedente de sus propios, que lleva en arrendamiento Ramon de Córdoba. Su calidad es de tercera clase, y está poblada de jara, lantisco y madroño. Linda por el N. con la desembocadura del barranco Viejo, media umbria del mismo Peñas blancas, cuerdas y royo del Lumbral, por L. sigue el royo abajo hasta su desembocadura en el río Herreros, por el S. con este hasta el Guadalmena, y por P. continúa el río arriba hasta el barranco Viejo. Tiene de cabida 7.400 fanegas del marco de 576 estadales, equivalentes á 4.765 hectáreas, 36 áreas y 32 centiáreas. Capitalizada en 135.000 rs., por la renta de 6.000 rs., que produce actualmente, y tasada en 222.000 rs., tipo para la subasta.

Núm. 8.949 del inventario.—Otra dehesa conocida por Cuarto de la Parrilla, en el mismo sitio y de igual procedencia, que no está arrendada. Su calidad es de segunda y tercera clase, y está poblada de jara y otras especies de poca importancia. Linda por el S. con el mojon del Raso de Parapan, Sileta del par de enmedio, agua arriba al arroyo de Cintas, por el S. con el arroyo de agua Santa, por P. con el río del Centellito, y por el N. con el barranco del Lobo. Tiene de cabida 1.042 fanegas del marco de 576 estadales, equivalentes á 651 hectáreas, 68 áreas y 41 centiáreas. Capitalizada en 33.750 reales por la renta de 1.300 rs., que produce actualmente, y tasada en 75.900 rs., tipo para la subasta.

Núm. 8.948 del inventario.—Otra dehesa llamada Cuarta de Crespillo, en el sitio de Guadalmena, término de Orera, procedente de sus propios, que lleva en arrendamiento Ramon de Córdoba. Su calidad es de tercera clase, y está poblada de jara, lantisco y madroño. Linda por el N. con la desembocadura del barranco Viejo, media umbria del mismo Peñas blancas, cuerdas y royo del Lumbral, por L. sigue el royo abajo hasta su desembocadura en el río Herreros, por el S. con este hasta el Guadalmena, y por P. continúa el río arriba hasta el barranco Viejo. Tiene de cabida 7.400 fanegas del marco de 576 estadales, equivalentes á 4.765 hectáreas, 36 áreas y 32 centiáreas. Capitalizada en 135.000 rs., por la renta de 6.000 rs., que produce actualmente, y tasada en 222.000 rs., tipo para la subasta.

Núm. 8.949 del inventario.—Otra dehesa conocida por Cuarto de la Parrilla, en el mismo sitio y de igual procedencia, que no está arrendada. Su calidad es de segunda y tercera clase, y está poblada de jara y otras especies de poca importancia. Linda por el S. con el mojon del Raso de Parapan, Sileta del par de enmedio, agua arriba al arroyo de Cintas, por el S. con el arroyo de agua Santa, por P. con el río del Centellito, y por el N. con el barranco del Lobo. Tiene de cabida 1.042 fanegas del marco de 576 estadales, equivalentes á 651 hectáreas, 68 áreas y 41 centiáreas. Capitalizada en 33.750 reales por la renta de 1.300 rs., que produce actualmente, y tasada en 75.900 rs., tipo para la subasta.

Núm. 8.950 del inventario.—Otra dehesa denominada Cuarta de Peña-pará, en el propio sitio y de la referida procedencia, que no está arrendada. Su calidad es de primera y segunda clase, y está poblada de jara y otras especies de poca importancia. Linda por L. con el cerro Estomagal, el de Gilbete, mojon de la vereda que va á Parapan, por el S. con el Cabillo, y Boquera del barranco Viejo, y por el S. con la media umbria del barranco

Viejo. Peñas blancas, y cuerdas del arroyo del Lumbrá las terreras del camino del barranco de la Asperilla, continuando por la parte superior de la loma de las Charcas, Pizorro de los Añojos, collado del Rosin, y la punta de la Ballesta, hasta el cerro Estomagal. Tiene de cabida 1.700 fanegas del marco de 576 estadales, equivalentes á 1.094 hectáreas, 74 áreas y 56 centiáreas. Capitalizada en 91.860 rs., por la renta de 4.080 rs., que le han graduado los peritos, y tasada en 102.000 rs., tipo para la subasta.

Núm. 8.952 del inventario.—Otra dehesa, nombrada Rio Herreros, en el sitio de este nombre, término de la Puerta, procedente de sus propios, que llevan en arrendamiento á varios ganaderos vecinos de aquella villa. Su calidad es de tercera clase, y está poblada de jara y algunas matorrales. Linda por el N. con tierras de labor y algunas montañas de los cortijos llamados la Marañosa, propios de Alejandro Calletos, José Pascual y Domingo Cifuentes, por el Saliente desde la Boquera del arroyo Lumbral, en el río Herreros á las Salgas de la Romerosa, cañadas de Duernas, y vado de dicho Herreros llamado de Villanueva, continuando por los terrenos de D. Ramon de Frias y repetido río arriba hasta el vado de las Terreradas, que desde la Boquera se dirige á la Mancha, por L. y desde dicho vado se dirige en curva arriba en dirección á la Mancha hasta el punto en que el mismo camino da frente al pocio llamado del Peñon, y por P. con el arroyo Lumbral que divide esta dehesa de la de Orera, llamada Crespillo. Tiene de cabida 449 fanegas del marco de 576 estadales, equivalentes á 289 hectáreas, 52 áreas y 29 centiáreas, deducida la que corresponde á una haza propia de Alejandro Calletos y José Pascual, que se halla enclavada dentro de los límites de esta dehesa. Tasada en 13.515 rs., y capitalizada por la renta de 1.020 rs., que produce actualmente en 22.950 rs., tipo para la subasta.

Núm. 9.230 del inventario.—Otra dehesa denominada de la Carne, en el término de Beas de Segura, procedente de sus propios, que no está arrendada. Su calidad es de tercera clase, y está poblada de romero y madroño. Linda por el N. con el poyo de Partera, el de Renegado y el olivar del cerro de la Cruz hasta el puerto de la Calabaza, por P. con propiedades inmediatas al royo de la Fuenlabrada, continuando por este hasta el Mojon alto, ó entredicho de Villanueva, por el S. con este término por el poyo de Corencia, collados de Robledo y piedras de Natas, y por L. con el quijar de Natas, cerrillo Blanco, las Cañales y propiedades inmediatas al río de Beas. Tiene de cabida 1.800 fanegas del marco de 576 estadales, equivalentes á 1.159 hectáreas, 14 áreas y 24 centiáreas. Capitalizada en 162.000 rs., por la renta de 7.200 rs., que le han graduado los peritos, y tasada en 180.000 rs., tipo para la subasta.

Núm. 9.232 del inventario.—Otra dehesa titul

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Table with columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y África el 24 de Julio á las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, de del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- Entrado por las Puertas en el día de hoy. 2.717 fanegas de trigo, 360 arrobas de harina de id. 2.400 libras de pan cocido, 11.845 arrobas de carbon.

Table with columns: Artículo, Precio. Precios de artículos de mayor y por menor en el día de hoy.

Table with columns: Artículo, Precio. Precios de granos en el mercado de hoy.

Table with columns: Artículo, Precio. Bolsa de Madrid. Cotización del 28 de Julio de 1859 a las tres de la tarde.

Table with columns: Artículo, Precio. Cambios. Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Plazas del reino (continued).

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 28 de Julio de 1859. Fondos franceses: 3 por 100, 86.55; 4 1/4 por 100, 96.50.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozales, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y pregon, y término de nueve días, á Feliciano de Blas Nevado, natural de Jaraiá, soltero, de 49 años de edad, que ha vivido en la calle de los Irlandeses, núm. 40, y últimamente en la de Mira al Rio alto, núm. 6, en compañía de Benita de la Cruz, para que dentro de dicho término, á contar desde la publicación de este anuncio, se presente en la audiencia de S. S., que se tiene en el piso bajo de la Territorial ó en la cárcel de mujeres, á responder á los cargos que la resultan en la causa que contra la misma se instruye por hurto de varias ropas á la Benita de la Cruz, aperebida que de no hacerlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 3148

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Eduardo de los Rios, Juez de primera instancia de las Aduanas de Mediodía de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Gomez y Taboada, hijo de Nicolas y de Ramona, natural de Polibede, en Galicia, de 24 años, soltero, para que en término de nueve días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del crimen de D. Manuel Alvarez, para prestar una declaración en causa que se sigue con motivo de las lesiones que aquel sufrió el día 23 de Mayo último en las inmediaciones del puente de Toledo, y de cuyas resultados fué conducido al Hospital general, de donde se salió sin alta del facultativo. Madrid 24 de Julio de 1859.—El Escribano, Manuel Alvarez. 3149

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano D. Francisco de Paula Morales, se cita, llama y emplaza por segundo término de 40 días á D. José Casse, Abogado, cuya filiación y actual paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa pendiente contra el mismo por estafa; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 26 de Julio de 1859.—Sánchez. 3121

A virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, referendada por el Escribano del número de la misma Dr. D. Mariano García Sánchez, se convoca á junta general de acreedores á los bienes concursados de D. Fernando Uribe, para el examen ó reconocimiento de créditos, conforme á las prescripciones de la ley; habiéndose señalado para la celebración de dicha junta el día 20 del próximo mes de Septiembre y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial de esta corte. Madrid 26 de Julio de 1859.—Sánchez. 3124

En virtud de providencia acordada por el Sr. D. Juan Felipe Lopez de Quiroga, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad, ante mi en el día 48 del actual en los autos del concurso de acreedores á los bienes de D. Mateo Tomás, á instancia de D. Vicente Rivas, Procurador de los Síndicos de dicho concurso, se mandó anunciar la venta en pública subasta del teatro llamado de la Princesa, situado en esta capital, calles del Rey D. Jaime, núm. 4, y de Santa Teresa, núm. 41, con todas sus pertenencias, telones, aparato de gas y demas correspondiente á dicho edificio y concurso, cuya superficie de aquel abarca 22.330 pies castellanos, ó sean 1.748 metros, 436 milímetros, constando además de la planta baja, de principal, segundo, tercero y cuarto piso, escaleras, patios, taller de pintura, vestuario, escenario y demas concernientes, y una casa contigua al mencionado teatro en la calle del Rey D. Jaime, núm. 3, que consta de entresuelo, piso principal, segundo y desvanes; todo lo que se saca al subasto bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Escribanía de mi cargo situada en esta ciudad plaza del Cementerio de San Estebán, núm. 4, y cuyo remate tendrá lugar al día siguiente al en que sean transcurridos 30 por que se anuncia la subasta, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid. Valencia 20 Julio de 1859.—José Fernandez Franquero. 3123

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, por la Escribanía de D. Miguel García Noblejas, se saca á pública subasta, para pago de acreedores en concurso, una casa, situada en la villa de Ocaña y su Plaza Mayor, señalada con el núm. 4; se compone de un cuarto principal, segundo, bohardilla y dos aros en la galería de dicha plaza; se halla retasada en la cantidad de 12.080 rs. El remate tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo á las doce de su mañana en el Juzgado de primera instancia de la Audiencia de esta corte, situada en el piso bajo de la Territorial, plazuela de Santa Cruz. Madrid 26 de Julio de 1859.—Noblejas. 3124

D. Matías Díez de Prado, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital &c. Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon, y término de nueve días, á D. José Velasco y Martín, natural de Campillo, de 36 años, soltero, comerciante del comercio, para que tan luego como llegue á su noticia este anuncio se presente en la cárcel de villa ó en la audiencia de S. S. á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por estafa de la cantidad de 700 rs. á D. Miguel Rojas; bajo aperebimiento que de no presentarse se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar, entendiéndose las diligencias con los estrados del Tribunal. Madrid 28 de Julio de 1859.—Matías Díez de Prado.—Por mandado de S. S. Juan Montesinos Moya.

En virtud de providencia del Sr. D. Matías Díez de Prado, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, referendada del Escribano de número de la misma D. Manuel Caldeiro, se cita, llama y emplaza, por último término de 30 días, á las feligrasas pobres de las parroquias de San Gines y San Luis de esta corte, á las hijas de D. Diego Trigueros, Escribano del número que fué de la misma; á las hermanas de Don Clemente José Millán, á las congregadas é hijas de congregadas del Oratorio del Caballero de Gracia y demas que se crean con derecho al disfrute de dotes del patronato fundado por Doña Angela Cisneros y á los bienes afectos al mismo, para que dentro de dicho término, último que se señala, se presenten á ejercitarle con los oportunos documentos; bajo aperebimiento de que no verificándolo les parará perjuicio.

Por providencia del Sr. D. Juan Menendez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, referendada por el Escribano del crimen D. José Izquierdo, se cita, llama y emplaza, por primer edicto y término de nueve días á contar desde la inserción del presente anuncio, á un mozo de taboña llamado Saturnino y conocido con el sobrenombre de Segovia, para que dentro de dicho término comparezca en el referido Juzgado y Escribanía á prestar declaración y responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se sigue por robo; en la inteligencia que de no hacerlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Ramon Villegas, Juez de primera instancia de la villa de Belmonte y su partido, en la provincia de Asturias. Por el presente cito y emplazo á Hilario y Manuel Gonzalez, natural del lugar de Castañedo, en el concejo de Miranda, partido judicial de Belmonte, y asustados de esta ciudad de Sevilla, para que al término de 30 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial ó Gaceta del Gobierno, comparezcan en dicho Juzgado á contestar á la demanda promovida por José Gonzalez de Castañedo, su hermana, sobre partición de los bienes fincables de Manuel Gonzalez, su padre respectivo, cuya comparecencia harán en debida forma; en la inteligencia, que no compareciendo, la demanda se sustanciará en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Belmonte á 20 de Junio de 1859.—Ramon Villegas.—José María Alvarez.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la Gaceta de Madrid.—Londres 27.—El Morning-Post dice que el presupuesto militar inglés ascenderá en 1860 á la mitad solamente que el de 1813.

San Petersburgo 27.—La Gaceta del Senado publica el convenio ratificado con la China. Se dice en él que habrá un Embajador ruso en Pekin, y estipula la protección para los misioneros cristianos. Habrá servicio mensual de correos entre Pekin y Kiatchta.

Nápoles 27.—Elliott, acreditado aquí como Ministro de Inglaterra, ha entregado á la Reina una carta autógrafa de su Soberano.

Marsella 27.—El Sumo Pontífice ha recibido en audiencia extraordinaria al Duque de Gramont. La audiencia duró dos horas. La presidencia honoraria del Papa fué admitida en principio; asistieron á la conferencia seis Cardenales, y la mayoría de ellos opinó en favor de la presidencia.

Viena 27.—La Gaceta oficial publica una comunicación del Ministro de Negocios Extranjeros al Embajador austriaco en Berlín, diciéndole que los documentos publicados recientemente por la Gaceta prusiana, no habian sido comunicados al Gobierno del Emperador de Austria, al cual solo se le habia anunciado la intencion del Gabinete prusiano de proponer una mediacion.

París 27.—Parece que Mr. Desambrois, Vicepresidente del Senado piemontés, será el Representante de aquel país en las conferencias de Zurich.

La tropa de Italia acampará cerca de Vincennes. Se hacen ya preparativos.

El Diario de Roma del 18 de Julio publica la notificación siguiente: «Constantino, por la misericordia de Dios, Obispo de Albano &c.

El Padre Santo se ha dignado dirigirme el venerable autógrafa siguiente que consideramos un deber publicar: «Señor Cardenal: Todo el mundo católico sabe cuáles han sido en la presente lucha en Italia nuestros sentimientos, no teniendo otra mira que el restablecimiento de la paz, y á ese fin hemos dirigido á todo el episcopado nuestras cartas para invitarle á hacer rogativas públicas, á fin de obtener del Dios de la paz tan señalado beneficio.

«Ya que ese beneficio ha sido obtenido, es encargamos que prevengáis á los fieles de esa capital para que asistan á las solemnes acciones de gracias que deben ofrecerse al Señor, que se ha dignado hacer cesar el más terrible de todos los azotes, la guerra. Cualquiera que deban ser las consecuencias de esa paz, las esperamos con serenidad, confiando siempre en la protección que Dios se dignará conceder actualmente y siempre á su Vicario, á su Iglesia y á la conservación de los derechos de uno y otra. En su consecuencia se recitarán las oraciones ordinarias al fin de la misa, substituyendo á la oracion Pro pace la Pro gratiarum actione.

«Dar gracias á Dios por la paz obtenida entre las dos grandes Potencias católicas beligerantes, es nuestro deber; por continuar las oraciones es una verdadera necesidad, en atención á que diversas provincias de los Estados de la Iglesia son presa todavía de los demoleedores del orden establecido, y en esas provincias es donde en nuestros días una Autoridad usurpadora proclama que Dios ha hecho al hombre libre de sus propias opiniones, sean políticas ó religiosas, desconociendo así las Autoridades establecidas por Dios sobre la tierra, á las que se debe obediencia y respeto, olvidando igualmente la inmortalidad del alma, que cuando pasa de lo transitorio á lo eterno, deberá dar una cuenta especial de esas opiniones religiosas al Juez omnipotente, inexorable, aprendiendo entonces, pero ya sobrado tarde, que no hay más que un Dios y que una fe, y que todo el que sale del area de la unidad será sumergido en el diluvio de las penas eternas.

«Es evidente, por lo tanto, que es necesario continuar rogando á Dios que se dignen, en su misericordia infinita, restablecer la rectitud de espíritu y de corazón en todos los que han sido apartados del sendero de la verdad, y obtener que floren sus propias faltas y su ceguera personal. Esa ceguera ha llevado en estos últimos días á una porción de insensatos, la mayor parte israelitas, á arrojarse violentamente á una familia religiosa de su santo retiro. Esa misma ceguera ha causado otros muchos males que afligen y hacen brotar sangre al corazón. Pero la oración es más poderosa que el infierno, y todo cuanto se pide á Dios por los que están congregados en su nombre se obtendrá infaliblemente. ¿Que pedirémos nosotros? Que todos los enemigos de Jesucristo, de su Iglesia y de la Santa Sede se conviertan y vivan.

«Recibid la bendición apostólica que os enviamos de todo corazón.

«En el Vaticano á 15 de Julio de 1859.—El Papa, Pio IX.»

En ejecución de las órdenes del Padre Santo ordenamos y mandamos que todas las iglesias patriarcales y parroquiales de esta ciudad, en los días 22, 23 y 24 del mes corriente, á una hora cómoda para el pueblo, y expuesto el Santo Sacramento, se canten las letanías de los Santos con las oraciones ordinarias y las cinco primeras oraciones, añadiendo la Pro gratiarum actione, y que al fin se dé la bendición, antes de la cual, en el día último, se cantará el Te Deum.

Su Santidad concede la indulgencia de siete años y otras tantas cuarentenas cada vez que asista un fiel á las oraciones preceptuadas; la indulgencia plenaria al que haya seguido los tres días de oraciones, y haya confesado y comulgado en conformidad á las intenciones del Santo Padre.

Durante esos tres días se recitará en todas las misas la oracion Pro gratiarum actione. Dado en nuestra residencia á 18 de Julio de 1859.—Constantino, Cardenal Vicario.

Hé aquí el texto original de los preliminares de la paz publicado por el Diario de Maguncia, y cuya autenticidad es dudosa, pero que insertamos, porque á ellos se refiere la comunicacion expedida por

el Ministerio del Interior de Prusia, y publicada en la Gaceta del 27 del corriente.

Entre S. M. el Emperador de Austria, y S. M. el Emperador de los franceses, se ha convenido lo siguiente:

«Los dos Soberanos favorecerán la creación de una Confederacion italiana.

«Esta Confederacion estará bajo la Presidencia honoraria del Papa.

«El Emperador de Austria cede al Emperador de los franceses sus derechos sobre la Lombardia, á excepcion de las fortalezas de Mantua y de Peschiera, de suerte que la frontera de las posesiones austriacas parte del radio extremo de la fortaleza de Peschiera, y se extiende en linea recta á lo largo del Mincio hasta Le Grazie; desde allí y Szarzarolo y Luzana hasta el Pó, desde donde las fronteras actuales continuaran formando los límites del Austria. El Emperador de los franceses entregará el territorio cedido al Rey de Cerdeña.

«El Véneto formará parte de la Confederacion italiana, permaneciendo bajo la Corona del Emperador de Austria.

«El Gran Duque de Toscana y el Duque de Módena vuelven á sus Estados, dando una amnistía general.

«Se concede por una y otra parte amnistía plena y cabal, á las personas comprometidas con motivo de los últimos sucesos en los territorios de las partes beligerantes.

«Hecho en Villafranca á 14 de Julio de 1859.»

Noticias particulares publicadas por la Patrie indican que la division de granaderos franceses (primero, segundo y tercer regimientos y zuavos) debió entrar en Milan el 24, y se cree que llegará á Paris el 5 de Agosto por el camino de hierro.

La division de cazadores (primero, segundo, tercero y cuarto regimientos y batallón cazadores de á pie) se dirigirá á la capital de la Lombardia, desde cuyo punto, tomando el ferro-carril, llegará á Paris el 10 de Agosto.

También está en marcha la caballería, pero á causa de los obstáculos que presenta el transporte de caballos, no llegará á Paris hasta el 13 de Agosto.

Creese que el 15 de dicho mes hará su entrada en Paris el ejército francés que ha combatido en Italia, llevando á su frente al Emperador.

Ademas de la Guardia Imperial, los cinco cuerpos del ejército de Italia estarán representados en esta solemnia por dos brigadas compuestas de las dos primeras divisiones de cada cuerpo.

RUSSIA.—Polonia 18 de Julio.—Con motivo de la celebración de la paz se han suspendido los movimientos de tropas en Rusia; á pesar de esto se reforzará el ejército, bastante escaso en los últimos tiempos, á lo que contribuirá en gran manera el alistamiento que se verificará muy pronto. Aunque el ejército recibirá aumento por este medio, la concentración de tropas no tendrá efecto, exceptuando en algunos puntos, como en el campo de Varsovia. (Gaceta de Viena.)

IDEM.—San Petersburgo 17 de Julio.—Con objeto de poner remedio á la arbitrariedad que la falta de un Código militar ocasiona á esta Potencia, ha creado el Emperador una comision encargada de la formacion de un Código penal militar; esta comision será presidida por el Lugarteniente general Nepokoitichski; el Lugarteniente general de artillería Tomine, y los Generales Mayores Engelhard, Markow y Tchewinsky formarán tambien parte de ella.

El Emperador consiguio la suma de 8.325.000 rublos el día de la inauguracion del monumento del Emperador Nicolas, con objeto de fundar una Caja de socorros para los veteranos militares; de esta cantidad 7 millones y medio se cargarán al Tesoro público y el resto en el presupuesto de la guerra. Desde el mes de Enero de 1865 recibirán los soldados licenciados, sus viudas y huérfanos socorros sobre los fondos de esta Caja.

La compañía rusa de comercio y navegacion al vapor ensancha constantemente el círculo de sus negocios. En los cuatro primeros meses de este año ascendió á 1.208.931 rublos el ingreso que produjeron los transportes de esta compañía.

La escuadra rusa recibió en este año el aumento de cinco buques. El navio de linea Simpo construido en Nicolaiew llegará muy pronto á Cronstadt.

Como consecuencia de la celebración de la paz han recibido los tres cuerpos de ejército números 1.º, 2.º y 3.º el orden de ponerse en pie de paz. El 5.º cuerpo continuará provisionalmente en pie de guerra. (Correspondencia Haras.)

INTERIOR.

MADRID.—Ya se halla colgado en la anticámara de S. M. en el Real Palacio, el magnifico cuadro de Santa Isabel, Reina de Hungría, que, por encargo de S. M., acaba de pintar el distinguido artista D. Luis de Madrazo. «La composicion de este lienzo, dice un periódico, es bellísima. La Santa Reina, acompañada de sus damas, está curando á los pobres en el pórtico de su Palacio. Un interesante pajeillo tiene en sus manos lo necesario para asistir á los enfermos. En primer término se ve á una mujer casi moribunda, sostenida por un anciano. La santa parece atender con más solicitud á una jóven ciega lisada de un brazo. Cerca de estas figuras está la de un anciano en actitud de agradecimiento. En el otro lado se ve á un veterano con dos niños, uno muy enfermo y medio dormido en el regazo de su padre. Detrás de Santa Isabel está una dama de edad con una bolsa para repartir las limosnas. Hay, por último, otras dos damas jóvenes que contemplan extasiadas la piedad de la Reina. No puede darse una composicion más elevada y filosófica.»

«Tenemos á la vista un estado demostrativo de las familias á quienes ha socorrido la Beneficencia municipal de Madrid durante el primer semestre del presente año por medio de las juntas parroquiales en las casas de socorro de los distritos de esta capital. Segun él han sido socorridas 7.065 familias con 19.015 bonos ó socorros de par. 16.016 de carne, 16.331 de tocino, 14.857 de garbanzos, 1.677 de judias, 6.705 de arroz, 6.045 de patatas, 456 de bacalao, 2.741 de chocolate, 9.553 de aceite, 16.159 de carbon, 6.812 de leche de burra, 15.220 de sanguijuelas, 51 vendajes, 3 lactancias y 54 socorros extraordinarios que hacen un total de 131.696 socorros. Estas cifras son consoladoras en extremo.

«Ya se ha reedificado en el cuartel de Guardias de Corps toda la parte que destruyó el grande incendio ocurrido el año anterior en aquel edificio, dentro del cual podrán alojarse en lo sucesivo dos regimientos de caballería y un batallón de infantería.

TARRAGONA 25 de Julio.—Hállanse muy adelantadas las obras de ensanche del edificio casa provincial de Beneficencia, cuya mejora al pretorio llenará las necesidades del establecimiento, ganando tambien el jardín público, con el frente á él contiguo, que no dejará de embellecerlo.

En la tarde de ayer tocó en el paseo de Santa Clara la musica del regimiento inmemorial del Rey, debiendo continuar á la misma hora hoy y mañana, segun se dispone en el orden de la plaza, con motivo del fausto suceso de haber sido declarado oficialmente el embarazo de S. M. la Reina. (Diario Mercantil.)

VALENCIA.—Aloy 18 de Julio.—Un acto de suma importancia acaba de tener lugar á tenor de la costumbre seguida en igual época de los años anteriores. Tal han sido los exámenes públicos que comenzaron el 5 y han concluido el 14 del corriente. Barómetro de la apititud de los que enseñan y aplicación de los alumnos, los exámenes han sido siempre aquí acogidos con el mayor interés, siendo justo decir que tampoco esta vez ha quedado defraudado el del público, que en gran parte ha acudido á presenciarlos.

La escuela de párvulos, establecimiento de que con justicia se engrie nuestra ciudad, en nada ha desmerecido del buen crédito de que goza y al que ha sabido elevarla su celo profesor D. Eustaquio Sanchez. Allí va como siempre ejercitarse en la lectura niños de ambos sexos que apenas aciertan á pronunciar claro, y hacer cosas de nociones en los ramos principales de la instrucción primaria. Los coros religiosos que, al marchar con admirable disciplina, cantaban acompañados al piano tan tiernos é interesantes niños, daban mayor realce á este acto lleno de imponente sencillez.

A los exámenes de párvulos han seguido los de las escuelas de D. Pedro Santer, D. Tirso Miriana, D. Antonio Peñero y D. Gonzalo Faus, quienes, muy particularmente el primero y último, han presentado discípulos muy aventajados.

Por último, las enseñanzas de Doña Dolores Marti, Doña Manuela Cebrian, Doña Rosa Carbonell y Doña Rosario Ramos, han venido á demostrar que entre nosotros la educación de la mujer ha sufrido un favorable y completo cambio. Ademas de la lectura y escritura que en todas se enseñan con perfeccion, no se descuidan los conocimientos de las Sras. Marti y Cebrian se han visto en el primer término, y particularmente en los establecimientos de las Sras. Marti y Cebrian se han visto en el primer término las enseñanzas de la Historia y Geografía. En suma, los amantes de la instrucción pública pueden felicitarse con el resultado de los exámenes.

La exposicion de labores de dichas enseñanzas que, segun costumbre, los exámenes, ha tenido lugar en el local mencionado de párvulos en los días 15, 16 y 17, donde han concurrido en primer término las niñas y muchas otras señoras, á algunas de las cuales hemos oido hablar muy favorablemente de los objetos expuestos.

Los colores se dejan sentar muy fuertemente: apenas hay día que señale menos de 30 grados el termómetro de Reaumur. Así la mayor parte de las familias emigran, marchando generalmente á las casas de campo, donde las atrae tambien la recolección de la cosecha, abundante aquí cada pocos años. (Diario Mercantil.)

AYORA 22 de Julio.—Aquí se está en la trilla, que promete ser larga por la abundante cosecha que hemos tenido, y el grano lo mejor que se puede ver. Lo que este año no tendremos, y que es una de las primeras riquezas de aquí, es aceite, pues por efecto de los excesivos calores se ha caido todo el fruto.

Las vides inmejorables, sin oidium ni ninguna plaga y sin poder sostener tanto fruto. (Idem.)

Villar 22 de Julio.—A los calores sofocantes que hemos tenido han sucedido vientos nortes por la mañana que nos han refrescado algun tanto, y antes de ayer y hoy, temadas acompañadas de lluvias que han fertilizado los campos, presentando buen aspecto los panizos de que hay abundancia.

Este Ayuntamiento, siguiendo en la via de mejoras, ha mandado hacer el diseño de la nueva fuente para presentarlo á la aprobacion del Sr. Gobernador, que será esta semana entrante, trasladando la fuente vieja á un extremo de la poblacion, dotando de aguas al arriabal que las tenía que buscar á bastante distancia.

Tambien se ha creado una musica, habiéndose contratado 38 jóvenes que ya han comprado los instrumentos y están aprendiendo con un profesor de esa capital. Hemos tenido ocasion de ver los baños nuevos, medicinales de Fuen-caliente de Chullilla, y nos ha sorprendido el lujo y bien distribuido aparato de baños con sus duchas y lluvia, hermosas pilas de mármol y esmerado servicio, tanto el facultativo como el de los bañeros y hospedería; habiéndose construido otra casa contigua á la que ya existia de igual capacidad, ventilacion y desaguo, creemos que los que visiten este establecimiento han de quedar altamente satisfechos. (Idem.)

SANTOS DEL DIA.—Santa Marta, Virgen; San Félix, Papa; y Santos Simplicio, Faustino y Beatríz, mártires. Cuarenta Horas en la iglesia de Sras. Comendadoras de Santiago, donde habrá Misa mayor á las diez, y por la tarde solemne procesion y visita de altares con su Divina Majestad. En la iglesia de Jesus Nazareno se tributará el obsequio semanal á su Divino Titular.

En las Trinitarias se practicarán por la tarde los ejercicios acostumbrados en que predicará D. Pedro Palomeque.

En los Servitas y otros templos se visitarán las cruces como todos los viernes.

En los Italianos y oratorios, habrá por la noche devotos ejercicios, siendo en el de Cañizares con sermón, que pronunciará un señor orador.

En la iglesia de Santa Marta, Virgen, con rito semidoble y color blanco, haciéndose conmemoracion de la octava de Santiago y de San Félix y compañeros mártires.

Visita de la corte de Maria. Nuestra Señora de Montserrat, plazuela de Anton Martin, 0 1 de la Cabeza en San Gines.

BOLETIN RELIGIOSO.

ANUNCIOS.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—(Continuacion de la Coleccion de decretos, edicion oficial.)

Se ha publicado el tomo 79 de dicha obra correspondiente al primer trimestre del corriente año, hallándose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 22 rs.

Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 á 14 pliegos de impresion proximo, ó sean 160 á 224 páginas en 8.º mayor. Al fin de cada trimestre, que forma un tomo, se dan dos índices, el uno cronológico y el otro alfabético. Las descripciones y sentencias del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de Estado llevan una foliacion distinta para que puedan colocarse por su orden en cada tomo despues de los índices.

El precio de suscripcion es el de 6 rs. al mes en Madrid y 21 por trimestres en provincias, franco el porte por el 70 rs. en Madrid y 80 en provincias, abonado al tiempo de hacer la suscripcion. En Ultramar y el extranjero 60 rs. vn. por semestre.

ADMISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL SITIO del Buen Retiro.—Se saca á pública subasta la adquisicion de 3.300 arrobas de paja pelaza y 13.700 de la de trigo que se consideran necesarias para la manutencion del ganado de esta posesion. El remate tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Administracion á los que gusten interesarse en la subasta.

Buen Retiro 27 de Julio de 1859.—El Administrador, Ayalá. 3114-1

SOCIEDAD MINERA LA UNION DE DIOGENES.—Todos los señores accionistas procedentes de las que fueron el Buen Convento, mina Diogenes, y Linterna de Diogenes, que, efecto de la fusion verificada en 18 de Enero último, forman esta Sociedad, se presentarán á canjear las láminas de sus respectivos accionados, en las días desde el 1.º al 8 inclusive del próximo Agosto, des de las ocho de la mañana á las seis de la tarde en la Contaduría de la misma, sita en la calle de Alcalá, número 19 (Historia natural), piso tercero.

Como, atendida la estacion, se supone se hallarán fuera algunos socios, se previene á los que se encuentran en este caso lo hagan así presente á dicha Contaduría, en los días señalados, para que, oida su reclamacion oportuna, se determine lo más conveniente á los intereses de la Sociedad.

Lo que he dispuesto, de acuerdo con la Junta directiva, se anuncie en los periódicos oficiales por tres días consecutivos para conocimiento de los interesados y demas efectos consiguientes. Madrid 27 de Julio de 1859.—El Presidente, Jacinto Bianchi. 3125-3

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las nueve de la noche.—La hija del regimiento, ópera en dos actos.—Acto segundo de la Galathea.

Cinco de Paillé (calle de Recoletos).—A las nueve de la noche.—Brillante funcion de nuevos y variados ejercicios ecuestres, gimnásticos y cómicos. NOTA. En breve se presentará el caballo español Carreta, amestrado en pocos días por el Sr. Perelli.